

PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE REGULA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO, SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA, SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, SE ENTREGAN UNAS FUNCIONES PÚBLICAS AL COLEGIO DE CONTADORES PROFESIONALES DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Con fundamento al esfuerzo que adelantó el Consejo Técnico de la Contaduría Pública por todo el país, los promotores de la iniciativa que lideramos hace 30 años, ajustamos nuestra propuesta y gracias a la experiencia que nos dio el servirle cinco años a la comunidad contable como Directores de la Junta Central de Contadores.

---

Cordialmente,

JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUGA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### PROYECTO DE LEY POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTABLE

#### Contenido

Exposición de Motivos del Proyecto de Ley .....	3
Vigencia de la contaduría pública.....	5
El informe ROSC para Colombia – Actualización 2021 .....	6
Los nuevos desafíos profesionales .....	9
Legitimidad del proyecto de ley .....	11
Síntesis del articulado .....	25

## Exposición de Motivos del Proyecto de Ley

Los antecedentes más próximos en materia legislativa para la reglamentación de la profesión de la contaduría pública en el país, datan de treinta y dos años atrás, sin embargo, en lo vigente es necesario remitirse hasta las disposiciones contempladas en la Ley 145 de 1960, (sesenta y dos años) por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público y la Ley 43 de 1990 por medio de la cual se adiciona la ley anterior.

Este hecho es relevante para comprender el primero de los argumentos de este manifiesto de motivos que respaldan la necesidad de actualizar la reglamentación del ejercicio de una de las profesiones de impacto económico y financiero en la sociedad colombiana y que responden a la voluntad de los profesionales por implementar reformas que alineen las normas para el ejercicio de la contaduría pública en el contexto nacional, a las mejores prácticas internacionales pero en concordancia con las necesidades del país y los desafíos que se avizoran en el mediano y el largo plazo.

Atendiendo a la voluntad de los legisladores para 1990, la mencionada Ley representó un avance significativo en cuanto a su reglamentación y a su aplicación; se le pueden atribuir logros tales como la actualización en la definición de los conceptos básicos relacionados con la contaduría pública, los principios éticos, normas, obligaciones y derechos que rigen su ejercicio profesional (incluida la responsabilidad disciplinaria) y la dirección (Capítulo Tercero, Título Primero) con la creación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la actualización de funciones de la Junta Central de Contadores, así como algunas consideraciones específicas sobre el relacionamiento con el Estado, la sociedad, los usuarios de los servicios asociados a la profesión y sus colegas.

Sin embargo, luego de tres décadas de vigencia, la Ley 43 de 1990 se ha quedado corta para abordar las nuevas realidades propias de la profesión y los desafíos que impone una dinámica económica y social mutante, internacionalizada y especializada. Para empezar, la mencionada norma es anterior a la Ley 1314 de 2009 (por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, buscando la convergencia de lo vigente hacia lo internacional; se señalan las autoridades competentes para la normalización contable, el procedimiento para su expedición y se ratifican las entidades responsables de vigilar su cumplimiento) lo cual trajo consigo el proceso gradual que se creía necesario para la implementación de los estándares

## ***Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia***



internacionales en materia de normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Este rezago reglamentario ya se había advertido en propuestas legislativas anteriores a la presente como la liderada por el suscrito en 2014 (proyecto de ley estatutaria por la cual se dictan algunas disposiciones en materia contable, Se le entregan unas facultades al Gobierno Nacional para modificar la estructura de la Junta Central de Contadores y se reforman algunos artículos de la ley 1314 de 2009 y ley 43 de 1990).

Ahora bien, a la luz de los hechos hoy, la Ley 43 de 1990 se presenta limitada respecto de algunos de los siguientes elementos:

- A. La internacionalización del marco técnico normativo en las materias que respectan al ejercicio profesional de los contadores públicos en Colombia trajo consigo una vorágine de estándares y exigencias en materia de competencias técnicas y blandas que son exigidas por la ley del mercado pero que se quedan cortas en la formación y actualización de los profesionales y ponen en riesgo la fiabilidad de los servicios prestados.

A manera de ejemplo, podemos citar las disposiciones en materia de gestión de la calidad que se observan desde la autoridad conceptual de entidades como la Federación Internacional de Contadores Certificados (IFAC, por su sigla en inglés) o la búsqueda de las actualizaciones en relación con el Código de Ética para Contadores en el cual trabaja permanentemente la Junta Internacional de Estándares Éticos para la Contabilidad (IESBA por su sigla en inglés).

Desde esa perspectiva se hace conveniente una reglamentación clara que dote de instrumentos a las entidades designadas por el Estado para promover la actualización profesional permanente de los contadores públicos en función de los encargos que aceptan y las responsabilidades que cumplen.

- B. El alcance limitado de la norma demanda una regulación taxativa, incluyente e integradora de los derechos y obligaciones del contador público, así como del régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés que limite claramente al mínimo número de casos las zonas grises y de libre interpretación que favorecen el ejercicio de prácticas indebidas, ilegales o que comprometen la veracidad de la información sobre la cual se da fe pública, o su no información.

- C. La gobernanza de la profesión descrita en la norma no responde a las exigencias de un sector con más de 300.000 profesionales inscritos y habilitados para ejercerla. En tal sentido, el marco regulatorio debe favorecer a la contaduría pública desde cuatro pilares robustos: la administración eficiente de los contadores, la gestión normalizadora eficaz y fundamentada respetando la normativa local, la implementación de un modelo disciplinario preventivo y justo, así como la promoción de un modelo de formación y actualización profesional de calidad que armonice la oferta y la demanda en el ejercicio de las distintas actividades que le son propias.

## Vigencia de la contaduría pública

Como profesión, la contaduría pública mantiene su valor estratégico en el devenir de la economía colombiana. La especificidad de las ciencias que convergen en su ejercicio en diferentes campos de la actividad societaria, incluida la tasación impositiva, hacen que detente un valor estratégico en las organizaciones (en especial para la facilitación de la toma de decisiones) y sea verdadero garante de confianza en la información sobre la cual dan concepto con la fuerza de la fe pública que le debe ser propia en materia contable y financiera.

En su campo de acción más primario es el contador público quien tiene la potestad de conocer en detalle el desempeño de los negocios de la empresa a partir de la información económica y operacional sobre la cual aplican tanto las políticas y técnicas contables, como las prácticas de auditoría y revisoría fiscal.

En tal escenario, tiene la gran responsabilidad de ser el garante de los intereses sociales y de la supervisión del Estado sobre los hechos económicos que acaecen en el desarrollo de la actividad empresarial. También es menester el resaltar el valor del contador público en el asesoramiento y control de las obligaciones tributarias. En tal sentido, el ámbito de aplicación se irradia también en el escenario de las personas naturales para los impuestos de los órdenes nacional y territorial.

Sin embargo, su relevancia no se restringe a las actividades sobre la información contable sino a aspectos como la comprobación continua de la información mediante la revisoría fiscal, los encargos sobre los servicios de auditoría, el aseguramiento de la información y otros servicios relacionados que interesan a diferentes usuarios. En este campo es procedente

## ***Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia***



destacar la creciente injerencia sobre los sistemas de gestión y del control interno empresarial.

Su valor social adquiere mayor protagonismo como agente estratégico del Estado, derivado del control y la vigilancia de los recursos públicos, así como de la generación de la confianza pública para promover el ejercicio económico, el desarrollo, crecimiento y la inversión. Así, es a través de la contaduría pública y en especial de la revisoría fiscal (figura única de Colombia) que se ha facilitado el control sobre el patrimonio privado, empresarial y público y la gestión de entes como las entidades de inspección, vigilancia y control (superintendencias), la Contraloría General de la República y la justicia a través de la pericia contable, entre los principales servicios.

De acuerdo con estadísticas de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (al 30 de junio de 2024), se encuentran activos más de 322.000 profesionales y más de 4.500 sociedades registradas para ofrecer los servicios propios de la Contaduría Pública. Tales valores estadísticos, la posicionan como una de las profesiones mayoritarias en Colombia y validan su vigencia y necesidad de actualizar su regulación.

### **El informe ROSC para Colombia – Actualización 2021**

Luego de dieciocho años del estudio inicial, se llevó a cabo la actualización del Informe ROSC para Colombia en 2021. Este comprendió la aplicación de una herramienta de diagnóstico integral por parte del Banco Mundial y sus consultores para determinar la observancia de normas y códigos de conducta en contabilidad y auditoría (ROSC por su sigla en inglés).



**Banco Mundial**

El informe reveló los progresos alcanzados respecto de los resultados desde el anterior informe (desarrollado en 2003). Su estudio es clave para evaluar la competitividad del sector privado y apoyar a las empresas más pequeñas. Ofrece un análisis de los requisitos, las prácticas y las instituciones de Colombia en materia de información financiera y auditoría del sector empresarial y sugiere áreas de mejora.

La información recabada en este informe y que tiene especial relevancia en el sustento argumentativo expone las siguientes recomendaciones:

## ***Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia***



- A. La adopción de un marco de competencias para contadores y auditores que garantice que sus habilidades y competencias se ajustan a sus responsabilidades.
- B. Un fortalecimiento del marco regulatorio de la profesión que incluya la garantía de que los organismos de fijación de normas y de supervisión profesional cuenten con los recursos adecuados y estén facultados para cumplir con sus obligaciones. La adopción de un marco normativo que regule la profesión y aproveche la capacidad de las organizaciones profesionales de contabilidad.

Se detalla en el informe la necesidad de desarrollar con carácter prioritario un marco de competencias para los contadores y auditores profesionales que se convierta en el punto de partida de una reforma a largo plazo. En particular, deberían definirse los requisitos más exigentes para los profesionales que quieren ejercer en las entidades de interés público y las que aplican las NIIF plenas o la NIIF para las Pymes.

También sugiere el informe la necesidad de definir requisitos de desarrollo profesional continuo para los contadores profesionales (se sugiere un mínimo de 20 horas anuales con un promedio móvil anual de 40 horas durante un período de tres años) y destaca que las organizaciones profesionales de contadores deberían poder capacitar, evaluar y certificar a los profesionales.

En materia del cumplimiento de normas de contabilidad y aseguramiento, el Informe ROSC “planteó la necesidad de resolver las cuestiones éticas del revisor fiscal de una empresa que presta servicios de aseguramiento”.

En relación con las entidades de gobernanza, se señaló que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública debería fortalecerse para cumplir con las funciones de un organismo normativo eficaz a través de la independencia operacional y presupuestaria, entre otros puntos.

Asimismo, se deben fortalecer las capacidades técnicas y humanas de la Junta Central de Contadores para que su trabajo sea más preventivo y menos reactivo.

En las conclusiones del diagnóstico se advierte que las exiguas estructuras y capacidades institucionales de aplicación debilitan el entorno contable y de auditoría, fomentando prácticas deficientes tanto en la información financiera como en la auditoría. El cumplimiento de las normas se ve socavado por la falta de métodos adecuados de control de calidad en profundidad y basados en el riesgo por parte de los organismos de regulación y supervisión.

## ***Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia***



Las dos instituciones clave para el establecimiento de normas y la supervisión de la profesión contable en Colombia son el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, CTCP y la Junta Central de Contadores, JCC. El primero no controla ni tiene acceso a un presupuesto adecuado, por lo cual no puede hacer mucho más que responder a consultas y asesorar sobre la adopción de normas internacionales. Del mismo modo, la JCC no tiene capacidad para poner en marcha un programa eficaz de inspecciones de Control de Calidad de las empresas de contabilidad y auditoría. Su presupuesto procede de las tasas recibidas por la emisión de licencias y certificados.

La JCC es responsable de la supervisión de la profesión contable, pero carece de fondos suficientes para hacerlo de manera efectiva. La JCC es un organismo estatal, pero funciona como una unidad administrativa especial con estatus de entidad pública. Se financia con recursos propios, utilizando los ingresos procedentes de las inscripciones y certificados que expide. Esto es insuficiente para contratar al equipo de contadores y abogados calificados que necesitaría para cumplir adecuadamente con su mandato.

En resumen, se ha avanzado menos en la aplicación de las recomendaciones de 2003 sobre la profesión contable y de auditoría. No se ha avanzado en la mejora de los procedimientos para la concesión de licencias a los auditores independientes ni en la introducción de procedimientos para regular las organizaciones profesionales de auditores independientes y se ha avanzado poco en la garantía del cumplimiento del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales. Sigue habiendo una brecha significativa de habilidades, una barrera baja para ingresar a la profesión, sin requisitos de formación continua ni de certificación. Si bien varias universidades se han reorientado sustancialmente y ofrecen programas de Contaduría Pública de muy alta calidad, muchas todavía tienen deficiencias significativas en sus planes de estudio y en la calidad de su enseñanza.

Desde las perspectivas planteadas, el presente proyecto busca brindar herramientas regulatorias y principios para contribuir en el cierre de las brechas identificadas, entre otros por el Informe ROSC versión 2021, pretendiendo apuntar al mejoramiento continuo de la contaduría pública para atender las necesidades y demandas de los diferentes grupos de interés.



## Los nuevos desafíos profesionales

Las dinámicas profesionales en el exterior y en Colombia destacan la necesidad de formación de los contadores públicos para entender e interactuar en el entorno digital y los desafíos que este impone en la comprensión y gestión de movimientos como el de los metaversos y su impacto en los roles del contador: Blockchain<sup>1</sup>, Criptoactivos<sup>2</sup>, NFT<sup>3</sup> (Not Fungible Token en Inglés, Tokens no Fungibles en español), no solo hacen parte de la nueva terminología, sino que representan áreas de estudio y desarrollo preponderantes y prioritarias para el estudio, registro, análisis y verificación.

En paralelo, las agremiaciones y entidades representativas más importantes en el contexto internacional migran hacia un nuevo orden mundial en el que los aspectos no financieros empiezan a adquirir una relevancia inusitada: consideraciones como el gobierno corporativo, el impacto ecológico y en general, la sostenibilidad ya son parte de la agenda empresarial y se convierten en factor de diferenciación de las organizaciones, los estados, las sociedades y los profesionales de la contaduría.



En línea con los esfuerzos de las Naciones Unidas (a través de la UNCTAD)<sup>4</sup> para definir un conjunto de treinta (30) objetivos de desarrollo

---

<sup>1</sup> **Blockchain:** Es un libro de contabilidad compartido e inmutable que facilita el proceso de registro de transacciones y seguimiento de activos en una red empresarial. Activo puede ser tangible (una casa, un coche, dinero en efectivo, un terreno) o intangible (propiedad intelectual, patentes, derechos de autor, marca).

<sup>2</sup> **Criptoactivos:** Se trata de un tipo de activo basado en la criptografía. Dentro del mundo de los criptoactivos se pueden encontrar miles de categorías; los más conocidos son las criptomonedas, como Bitcoin y Ethereum. Los criptoactivos han supuesto una innovación significativa en el mundo financiero.

<sup>3</sup> **Un token no fungible:** (TNF, también conocido por la sigla NFT, en inglés: Non-Fungible Token) o vale no fungible, es un activo digital encriptado. Se trata de un tipo especial de token criptográfico que representa algo único. Los tókenes no fungibles no son, por tanto, intercambiables de forma idéntica. Esto contrasta con criptomonedas como el Bitcoin, y muchos tókenes de red o de utilidad que son fungibles por naturaleza. Las 4 principales características de los NFT es que son únicos, indivisibles, transferibles y con la capacidad de demostrar su escasez.

<sup>4</sup> **La UNCTAD:** fue establecida en 1964 como un cuerpo intergubernamental permanente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas

## *Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia*



sostenible, la Fundación IFRS en la COP26<sup>5</sup> de 2021 formalizó la constitución de una Junta de Estándares con dedicación exclusiva a la formulación de estándares o normas que aboguen por el tratamiento y presentación de información no financiera en las compañías relacionadas con la sostenibilidad. El vértigo en la necesidad de responder a las demandas de los usuarios de la información y grupos de interés ha desembocado en el estudio y formulación exprés de las dos primeras propuestas normativas del International Sustainability Standards Board (ISSB, por su sigla en inglés). Estas hoy se encuentran en proceso de discusión pública y recopilan el trabajo de organismos como: Climate Disclosure Standard Board, DSB, International Accountant Standards Board, Task Force on Climate-Related Financial Disclosures, the Value Reporting Foundation y el Foro Económico Mundial, entre otros.

Desde el entorno de la práctica profesional, deben entenderse los desafíos derivados de las nuevas realidades: en primer término, para entender la migración del modelo de práctica profesional tanto desde la perspectiva de empleado como bajo el rol de consultor. Este escenario demanda ajustes en las metodologías de trabajo y en la necesidad de convertir su valor como contador hacia un enfoque más estratégico que contribuya en la toma de decisiones por parte de la alta dirección y los receptores de su información y opinión. Desde estos roles, es conveniente empezar a entender los estándares relativos a la Gestión de la Calidad para así, garantizar entregables de alto impacto que inspiren confianza a los contratantes y sus grupos de interés.

Estas prácticas resultan en la formación de un círculo virtuoso que beneficia a todas las partes interesadas y promueven la creación de un tejido empresarial y, consecuentemente, social que promueve el crecimiento y desarrollo económico. Así las cosas, es recomendable empezar a entender el contexto de aplicación de los Estándares Internacionales de Sostenibilidad y en el caso del aseguramiento los Estándares Internacionales de Gestión de la Calidad.

---

en inglés) es el órgano principal de la Asamblea General de Naciones Unidas que trata sobre el comercio, la inversión y el desarrollo.

<sup>5</sup> **COP26**: La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26) celebrada en Glasgow reunió a 120 líderes mundiales y más de 40.000 participantes inscritos, entre los que se incluían 22.274 delegados de las partes, 14.124 observadores y 3.886 representantes de los medios.

## *Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia*



No pueden perderse de vista los desafíos que se enfrentan en relación con la ética.



International  
Ethics Standards  
Board for Accountants™

Ya IESBA<sup>6</sup> (entidad responsable de la emisión y actualización del Código Internacional) ha advertido los nuevos retos frente a riesgos como el lavado de activos y la financiación del terrorismo, el soborno (en especial el transnacional) y los derivados de la aplicación de las nuevas tecnologías. En Colombia es necesario actualizar la normativa vigente para anticiparse a las amenazas derivadas de esos fenómenos, con el apoyo de quienes revisan y preparan la información de los negocios en general.

Desde estas dinámicas, a través del presente proyecto de ley, es que se conmina a los profesionales -con el apoyo de una legislación actualizada-, a adelantar las acciones que garanticen su competencia en aspectos técnicos y se sugiere la formación en habilidades blandas, se exige el cumplimiento de los estándares éticos y se pretende armonizar la capacidad del contador público con las dinámicas del mercado internacional y las demandas de los usuarios de la información financiera y no financiera.

### *Legitimidad del proyecto de ley*

Las propuestas consagradas en el presente proyecto responden a la temprana iniciativa de diversos sectores interesados, que advirtieron la necesidad de una actualización regulatoria de la profesión. Cabe destacar, entre otros, la otrora iniciativa conocida como Ruta 43 (de la que participaron representantes del Gobierno Nacional, las entidades de vigilancia y control, algunas organizaciones profesionales y de la academia, el propio CTCP y la JCC).

Finalmente, entender la génesis del presente proyecto, derivado de la convocatoria pública nacional del CTCP para la conformación de comités departamentales (entre 2020 y 2021 con difusión por sus canales oficiales de comunicación) y regionales que convergieron en un comité

---

<sup>6</sup> **El IESBA:** Es una junta normativa global independiente. La misión del IESBA es servir al interés público estableciendo estándares de ética (incluida la independencia) como piedra angular del comportamiento ético en las empresas y organizaciones, y de la confianza pública en la información financiera y no financiera que es fundamental para el funcionamiento adecuado y la sostenibilidad de las organizaciones, los mercados financieros y las economías de todo el mundo.

## ***Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia***



nacional para escuchar y construir conjuntamente una propuesta de reglamentación de la profesión contable.

El resultado de ese ejercicio fue el documento final entregado por el Comité Nacional al Consejo Técnico en noviembre de 2021 que fue sometido al debido proceso de discusión pública y a través del cual se recibieron comentarios al articulado y que sirvieron de insumo para el análisis final, por parte del CTCP.

Así pues, en un juicioso ejercicio participativo, profesionales de todas las regiones del país contaron con voz y voto para plantear sus recomendaciones normativas, fundamentadas principalmente, en su amplio conocimiento de la práctica de la contaduría pública y las realidades laborales, sociales y económicas con las que conviven.

Estas iniciativas surtieron un proceso de debate y consolidación que derivaron en posturas concretas de región y que fueron armonizadas en el Comité Nacional para llegar a la construcción de la propuesta final. Un trabajo disciplinado, metódico y sistémico del que puede señalarse expresamente el carácter ad honorem de los honorables conponentores que fungieron como representantes departamentales y regionales y de quienes en mérito democrático fueron elegidos en los cargos de dirección del mencionado Comité Nacional y los ajustes finales del Equipo Asesor del suscrito, como Representante a la Cámara, autor y vocero ante el Congreso de la República de esta iniciativa.

### **Un Ejercicio de Todos Ponem**

No cabe la menor duda que con este ejercicio simpar que ha acometido el país de sintonizarse con las corrientes internacionales, abre unas perspectivas envidiables para la profesión contable en Colombia, lo que obliga, la administración de esta digna profesión como grupo también se fortalezca, razón por la cual estamos proponiendo una contribución mínima a los Contadores en ejercicio y a las Firmas de Contadores que adelanten actividades conforme a la presente ley y otras actividades que el Gobierno Nacional determine, la cual tendrán como propósito fortalecer la institución a la cual pretendemos el Estado colombiano le entregue la función de registro, control y supervisión de la profesión contable, en el entendido esta digna profesión que ya supera los trescientos mil profesionales en ejercicio hoy se administra como grupo, cómo se administraba hace sesenta años cuando apenas eran dos mil o tres mil profesionales.

## ***Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia***



“La Ética se define como razón hacia el más alto nivel de supervivencia para el individuo, la familia, el grupo y la humanidad en general entre otros de los impulsos que mueven su supervivencia. Que tan en lo correcto o que tan equivocado está un individuo, depende el potencial de supervivencia que este impulsando en cada uno de ellos.”

Dado que, si estamos hablando de obrar con ética en el ejercicio profesional de los Contadores, lo primero que deberían entender estos profesionales, es que es prioritario se organicen y fortalezcan como grupo y es la razón por la cual pretendemos el Estado colombiano le entregue las funciones de Registro y Certificación de los profesionales e Inspección y Vigilancia, al grupo organizado. Es también por lo cual desde el Congreso de la República invitamos a las agremiaciones que históricamente han representado los intereses de la comunidad contable, a articularse en una gran institución nacional fruto de sumar los esfuerzos que por puro sentido común se han ido tejiendo por ya más de sesenta años y algo que le imprimiría mucha credibilidad a esta institución sería que estuviera anclada en las asociaciones de contadores de las universidades que tengan su programa de formación de Contadores acreditado ante la Comisión Nacional de Acreditación del Ministerio de Educación Nacional.

**Colegio de Contadores Profesionales de Colombia**

Seccional Antioquia



Seccional Atlántico



Seccional Bogotá, D.C.



# Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia



## Seccional Bolívar



## Seccional Tunja



## Seccionales de Caldas, Tolima y Magdalena



## Seccionales del Cauca, Valle del Cauca y Nariño



## Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia



### Seccional Norte de Santander



### Seccional Quindío y Risaralda



### Seccional Santander



El anterior esquema, es un modelo de lo que desde el Congreso de la República estamos invitando a la profesión contable a conformar. Una organización grande y representativa está conformada de grupos no conformada de individuos, es la razón por la cual la profesión contable en un ejercicio juicioso y concertado de administración debe estructurar una arquitectura organizativa nacional que fortalezca y potencie estos esfuerzos que por iniciativa privada se han ido consolidando. Hoy la profesión organizada no supera los diez mil contadores, no dudamos que con este impulso que le estamos dando con nuestra propuesta, pasarán a ciento veinte o ciento cincuenta mil profesionales agremiados, pero lo que debe entender la comunidad contable es que para poder consolidar un grupo fuerte y representativo este debe estar conformado por la suma y articulación de las organizaciones que por puro sentido común han venido trabajando por esta profesión como grupo, estructura de la cual en la página [www.ccpcolombia.org](http://www.ccpcolombia.org), ya existe una propuesta de estatutos tanto para la organización nacional como para las asociaciones de contadores y los más importante garantizando un funcionamiento democrático, como lo exige la Constitución Nacional.



### **Si Premias Altas Estadísticas Obtienes Altas Estadísticas**



El país en la actualidad tiene más de doscientos programas de Contaduría, educando potenciales Contadores Públicos, pero de estos programas, no más de cincuenta se encuentran acreditados en alta calidad por el Consejo Nacional de Acreditación, proceso que además de exigente, define unos elementos mínimos para garantizar una formación con calidad de estos profesionales.

Con fundamento en lo anterior, es la razón por la cual desde el Congreso de la República estamos invitando a las universidades que han hecho la tarea de acreditar sus programas a que nos ayuden a conformar como iniciativa privada el Colegio de Contadores Profesionales de Colombia como la suma y articulación de las asociaciones de contadores egresados de estas universidades, en una gran organización de cobertura nacional que sume y potencie la supervivencia de la profesión contable como grupo y que garantice el trabajo permanente en procura de la cualificación y mejoramiento continuo de la comunidad contable en su ejercicio. Pretendemos entonces, validando altas estadísticas, entregarle estas funciones públicas a las asociaciones de contadores de las universidades que hayan hecho la tarea de acreditarse y por supuesto que nos ayuden a mantener los estándares de calidad del ejercicio profesional, en los niveles que la comunidad internacional ha querido al acometer, el desarrollo de estos estándares en el ejercicio profesional.

### **La Profesión Contable Jugando como Equipo**



Lo que le estamos proponiendo a la comunidad contable desde el Congreso de la República es un gran juego, definido este como:

LIBERTADES

BARRERAS

PROPÓSITOS

## **Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia**



**LIBERTADES:** Es un desperdicio monumental de recurso humano, tener más de 300.000 profesionales archivados en un despacho público como lo es la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, pudiendo poner a trabajar todo este recurso humano por la profesión y por el país, en las asociaciones de contadores de las universidades, que tienen su programa de contaduría acreditado, articuladas todas estas asociaciones en el Colegio de Contadores Profesionales de Colombia.

**BARRERAS:** Sí es bien importante, mantener el sistema disciplinario y el ente Normalizador en cabeza del Estado y es la razón por la cual estamos proponiendo el fortalecimiento del Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores, el cual pretendemos pase de siete Dignatarios que trabajan ad-honorem a nueve Dignatarios de plata y bien pagos y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, pasaría de cuatro contratistas a cinco profesionales de planta.

**PROPÓSITOS:** Se trata de incentivar en la comunidad contable organizada el trabajo en equipo, procurando que a través de estas cuarenta o cincuenta organizaciones por todo el país, compitan por la que mejor servicio le preste a sus afiliados, lo que no dudamos, tendrá un gran impacto en la comunidad contable y en el beneficio del país.

Pretendemos poner a la profesión contable a jugar como un equipo o como un grupo organizado. Lastimosamente la historia de la profesión contable en Colombia, ha estado muy lejos de operar como un equipo y es por lo cual, desde el Congreso de la República, estamos llamando a la comunidad contable a la sensatez y a la cordura, e invitándoles a que conforme el **Colegio de Contadores Profesionales de Colombia**. Procurando administrar la profesión contable como un equipo, es otro de los argumentos para aprobar el visado de los estados financieros, en cuanto a que le permite al grupo organizado, mantener un control y seguimiento al servicio que el profesional en ejercicio está haciendo de su actividad profesional y en especial de aquel que dice cumplir con su calidad de Contador, si efectivamente está cumpliendo con los requerimientos de la ley.

“UN EQUIPO TIENE LA TENDENCIA A SABER LO QUE LOS MIEMBROS  
DEL EQUIPO ESTÁN  
HACIENDO Y PENSANDO Y COORDINAN SUS ACCIONES DE MANERA  
ACORDE A ELLO.  
ESTA ES UNA DEFINICIÓN DE LA PALABRA EQUIPO.

## Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia

SE TRATA DE UN GRUPO DE PERSONAS QUE COLABORAN UNAS CON OTRAS PARA ALCANZAR UN PROPÓSITO QUE LES ES COMÚN Y QUE, EN GENERAL, SE LLEVAN MUY BIEN ENTRE SÍ”.

L. RONALD HUBBARD

### El Futuro de los Planes de Cuentas



En medio de este proceso de Convergencia a Estándares Internacionales que el país viene acometiendo, salta la inquietud, ¿qué va a pasar con los famosos Planes Únicos de Cuentas? Al parecer no existe consenso en este sentido por parte de las Superintendencias o entidades reguladoras, esto lo decimos por cuanto la Superintendencia Financiera de Colombia que maneja en un alto porcentaje entidades del Grupo 1, que deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera plenas, en un gesto de lucidez, sensatez y buen tino propuso un Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión, a diferencia de la Superintendencia de Sociedades que consideró esto no es necesario y desmontó el plan de cuentas que era obligatorio para el sector real. Las Superintendencias deberían en un esfuerzo conjunto definir dos, tres o los Catálogos Únicos de Información Financiera con Fines de Supervisión pertinentes y entregarle este producto consolidado a la Unidad Administrativa Junta Central de Contadores, quien en asocio con el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, lo deberá administrar como modelo instrumental que complementa este ejercicio de convergencia contable, sin perjuicio de la acción adicional que las Superintendencias y entidades de control puedan adelantar en procura de tecnificar de manera óptima los reportes con herramientas reconocidas a nivel mundial como el XBRL<sup>7</sup> como lenguaje de los negocios



---

<sup>7</sup> **XBRL:** (eXtensible Business Reporting Language) es una norma que se usa para comunicar información financiera entre preparadores y usuarios de la información financiera. La Fundación International Financial Reporting Standards, IFRS; es responsable del desarrollo de la representación XBRL de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF; - incluyendo las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC; las Interpretaciones del Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera, CINIIF y la Norma NIIF para las PYMES - emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, conocida como la Taxonomía NIIF. Físicamente, la Taxonomía NIIF se compone de

## Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia



y las Taxomias<sup>7</sup> definidas por la Junta Internacional de Estándares Contables.



Un ejemplo de este esfuerzo conjunto es que el Consejo Técnico manejaría un catálogo a cinco o seis niveles y las Superintendencias perfectamente lo podrían ampliar a siete u ocho niveles. El lograr que estos Catálogos Únicos de Información Financiera pasen al manejo y administración de la Unidad Administrativa Especial, Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, sin duda le economizará una buena cantidad de recursos al Estado colombiano, pues no dudamos en la administración de éstos, hay como mínimo treinta funcionarios, además de contribuir a la uniformidad y cualificación de la información financiera. La contabilidad en el país antes de 1993 cuando se empezaron a implementar los planes de cuentas denotaba un país completamente descuadrado, el Estado colombiano no puede patrocinar un ejercicio que nos lleve a caer en esta misma situación y pensamos además es una inmejorable oportunidad para poner orden y control en el manejo y administración de las cifras macroeconómicas que no dudamos se logrará si se centraliza en la Unidad Administrativa Especial, Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, además del proceso de Normalización Contable, también la estructuración y manejo de los Catálogos Únicos de Información Financiera con Fines de Supervisión.

El Gobierno Nacional debe entender, que, para lograr el éxito de este proceso de convergencia a Estándares Internacionales, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Gradualidad del Proceso: Este proceso se debe adelantar de manera firme, pero gradual y sostenida.
- b) Evitar Malentendidos en el Proceso: Dado que este es un proceso altamente técnico, se debe tener sumo cuidado, evitando malentendidos o dejando terminología sin clarificar.

---

un conjunto de ficheros electrónicos XBRL y, por ello, puede ser difícil para los no familiarizados con el XBRL ver y comprender la estructura de la taxonomía sin el uso de software especializado. Para facilitar la comprensión de la Taxonomía y su estructura y, en última instancia, ayudar con la preparación de la información financiera según las Normas NIIF en formato XBRL, la Fundación IFRS ha publicado la Taxonomía NIIF Ilustrada. La Taxonomía NIIF Ilustrada no requiere un conocimiento del XBRL porque presenta la estructura de la Taxonomía NIIF en un formato visual simplificado. La Taxonomía NIIF Ilustrada establece:

- La jerarquía de la taxonomía y los elementos que la componen.

## **Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia**



c) Habilitar Guías o Modelos: Es importante que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se convierta en el orientador y direccionador con guías y modelos que faciliten el entendimiento de este ejercicio.

En el Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión, que propuso la Superintendencia Financiera, encontramos una infinidad de cuentas de alto contenido técnico, tales como las siguientes:

<b>1215</b>	<b>OPERACIONES DE REPORTO O REPO</b>
121505	REPO ABIERTO
121510	REPO CERRADO CUPONES POR RECIBIR DE VALORES EN OPERACIÓN
121515	REPO
121520	TERMINACIÓN ANTICIPADA EN OPERACIONES REPO
121525	OPERACIONES REPO

Somos de la opinión, se debe hacer un esfuerzo adicional y conjunto por parte de los reguladores y el organismo normalizador como lo es el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para clarificar cada uno de estos términos, que le permita a la comunidad contable y empresarial del país de cualquier orden, abordar estos términos, sin ninguna posibilidad de quedar con dudas de su alcance y su manejo técnico a la luz de los conceptos contables y de Estándares Internacionales. La profesión contable y empresarial del país se enfrenta a un reto sin antecedentes en materia legislativa, al pasar de un decreto de 80 páginas como lo era el Decreto 2649 de 1993 que permaneció por casi quince años inmodificable y que valga decirlo no se aplicó en su integridad, por cuanto la contabilidad en nuestro país era una contabilidad fiscalista o administrada para los impuestos, a un marco normativo en convergencia con los estándares internacionales que de lejos superan las 5.000, páginas si tenemos en cuenta los fundamentos de las conclusiones, cargadas de tecnicismos y complejas reglamentaciones en permanente cambio y que si no se abordan con las suficiente metodología y cuidado, puede derrotar a la profesión contable y empresarial de nuestro país.

Estamos proponiendo en nuestra iniciativa, la creación de la Central de Información Empresarial adscrita a la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores que en asocio con el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, definirá los catálogos de supervisión con los cuales el sector privado rendirá informes al Gobierno Nacional de su información y en línea con la Taxonomía propuesta por la Junta Internacional de Estándares Contables. Todo este repositorio de

## Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia



información será manejado por las Cámaras de Comercio del país en el conocido Registro Único Empresarial y Social "RUES".<sup>8</sup>

### La Confusión y el Dato Estable



*Junta Internacional de Estándares Contables*



*Federación Internacional De Contadores*

La comunidad internacional contable, consideró importante definir un dato estable para la regulación contable en todo el mundo y es la tarea que adelanta la Junta Internacional de Estándares Contables IASB con sede en Inglaterra y la Federación Internacionales de Contadores IFAC con sede en New York. Es por esta misma razón que estamos proponiendo el Estado colombiano, debe definir un dato estable como pretendemos sea el Consejo Técnico de la Contaduría Pública como orientador no sólo de los Estándares Internacionales, sino también de los Catálogos Únicos de Información Financiera con Fines de Supervisión como modelo instrumental del desarrollo de los reportes, pero siempre sintonizados con los organismos internacionales.

### Un Grupo se Maneja con Base en Acuerdos

Otras de las razones por las cuales la comunidad internacional consideró importante definir un ente regulador a nivel internacional es por cuanto entendió un grupo se maneja con base en acuerdos y lo que se pretendió con la definición de estos Estándares Internacionales fue generar un acuerdo de la comunidad contable y financiera a nivel mundial.



---

<sup>8</sup> **El Registro Único Empresarial, RUES:** Es la gran central de información empresarial de Colombia. Es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a Los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro, una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.

**La Educación Profesional Continuada**

<b>Educación Profesional Continuada</b>			
<b>Tabla de Puntuación</b>			
<i>Opción</i>	<i>Características</i>	<i>Unidad de Valor</i>	<i>Valoración de Puntos</i>
<b>Práctica Profesional</b>	Temas relacionados con la profesión impartidos por:	Duración del Evento	Dos puntos por hora
<b>Cursos</b>	a) El Colegio de Contadores Profesionales	Duración del Curso	Un punto por hora
<b>Conferencias Seminarios Paneles Simposios Mesas Redondas</b>	b) Instituciones de educación superior nacionales y en el extranjero	Duración del Curso	Un punto por hora
<b>Comités Relacionados a la Profesión</b>	Participación en los comités institucionales del Colegio de Contadores Profesionales	Doce meses o proporcional	Veinte puntos
<b>Examen</b>	Formulado por el Colegio de Contadores Profesionales de Colombia, solicitado durante el año de cumplimiento. Dicho examen, debe ser validado y coordinado por el comité respectivo del Colegio de Contadores	Examen Aprobado	Cuarenta y Cinco puntos

Dado la dinámica del conocimiento, que por estudios serios ha arrojado que en cinco años el conocimiento cambia, más en la profesión contable sometida a los cambios permanentes de la legislación tributaria y qué no decir, hoy con los permanentes cambios de los Estándares Internacionales. Es urgente el establecimiento de los mecanismos de educación profesional continuada, figura que ha demostrado sus bondades en países líderes en la administración de la profesión contable como lo es el mexicano, donde esta figura tiene más de treinta años de historia. Otro argumento para implementar la educación profesional continuada es por cuanto permite habilitar mecanismos para medir el apoyo que el grupo organizado recibe de sus asociados, en especial por cuanto pretendemos que el Contador Profesional que participe en los

## ***Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia***



diferentes comités del Colegio de Contadores Profesional, esta participación le sirva para acreditar los puntos que anual o cada dos años deberá acreditar al Colegio, conforme a la tabla que expedirá el Gobierno Nacional

## **Las Cámaras de Comercio una Experiencia Exitosa Ejemplo para el Colegio de Contadores Profesionales de Colombia**

Según leemos en el portal de Confecámaras, las Cámaras de Comercio en Colombia, como delegatarias legales de funciones públicas se constituyen en un modelo de colaboración público – privado a través de las cuales se realizan los fines constitucionales de promoción de la prosperidad general del empresariado, de la libertad de empresa como base del desarrollo nacional, de solidaridad y de participación en la vida económica nacional.



Las Cámaras de Comercio, son personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, sujetas en la ejecución de todos sus actos de administración, gestión y contratación al derecho privado, las cuales tienen como fines defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros mercantiles, de las entidades sin ánimo de lucro y el registro único de proponentes delegados legalmente, sin que formen parte integrante de la administración pública ni al régimen legal aplicable a las entidades que forman parte de la misma. Es innegable que la experiencia exitosa que el país ha tenido con la administración de las Cámaras de Comercio, son un claro ejemplo a replicar con este esfuerzo regulativo, donde análogas a éstas, pretendemos que el Colegio de Contadores Profesionales de Colombia, administre la profesión contable.



## **Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia**



### **Entrega de autonomía presupuestal a la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.**

Estamos proponiendo en nuestra iniciativa, la Unidad, en el entendido su presupuesto en este momento el 100% es administrado con recurso propios, (tarjetas profesionales y antecedentes disciplinarios), sería muy benéfico para el fortalecimiento financiero de la misma, que los ingresos no tuvieran que entrar a la unidad de caja del presupuesto nacional, si no, que éstos fueran administrados con fundamento a las políticas que defina el Consejo Directivo que igualmente estamos proponiendo.

Esto no es más que aprender de una buena práctica que ha implementado el Consejo Nacional Profesional de Ingenieros, COPNIA; los cuales gracias al artículo 26, literal L, Ley 842 de 2003; tienen esta facultad, lo que le representaría unos ingresos adicionales anuales a la Unidad de (\$ 6.000.000.000,00) seis mil millones de pesos.



### **Síntesis del articulado**

El presente proyecto está estructurado en tres títulos que definen las líneas temáticas principales abordadas, los cuales condensan los aportes que a nivel nacional hicieron los contadores públicos que atendieron el llamado a su estudio de manera directa o mediante comentarios. Dichos aportes fueron evaluados y ajustados por el CTCP respecto de lo que se ha creído necesario para un conocimiento básico en el ejercicio de la profesión contable del futuro y lo que se estima debe aportar en la lucha contra la corrupción para el bienestar y crecimiento socio económico del país.

El título primero aborda en cinco capítulos: las definiciones y conceptos claves, así como la contextualización que facilita comprender el alcance de la normativa propuesta; las actividades que le deben ser propias y la competencia; registro, inscripción y mantenimiento de su actualización profesional; campo de acción; derechos y deberes que le son propios; la estipulación del código de ética al cual debe ajustar toda sus actuaciones y conducta profesional, en concordancia con el código reconocido a nivel internacional para la profesión contable; al igual que las inhabilidades e incompatibilidades para un ejercicio generador de confianza pública para la sociedad en general, el Estado y el empresario nacional o extranjero.

## *Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia*



El Título Segundo, aborda lo relacionado con los Órganos de la Profesión de la Contaduría Pública y en este capítulo, establece el rediseño de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, adscribiendo el Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la Unidad y creándole un robusto Consejo Directivo, conformado por los Reguladores que definió la Ley 1314 de 2009, incluyendo en esta instancia al Ministerio de Educación Nacional. Se define su estructura y organización administrativa. Tal como se muestra en el siguiente organigrama:

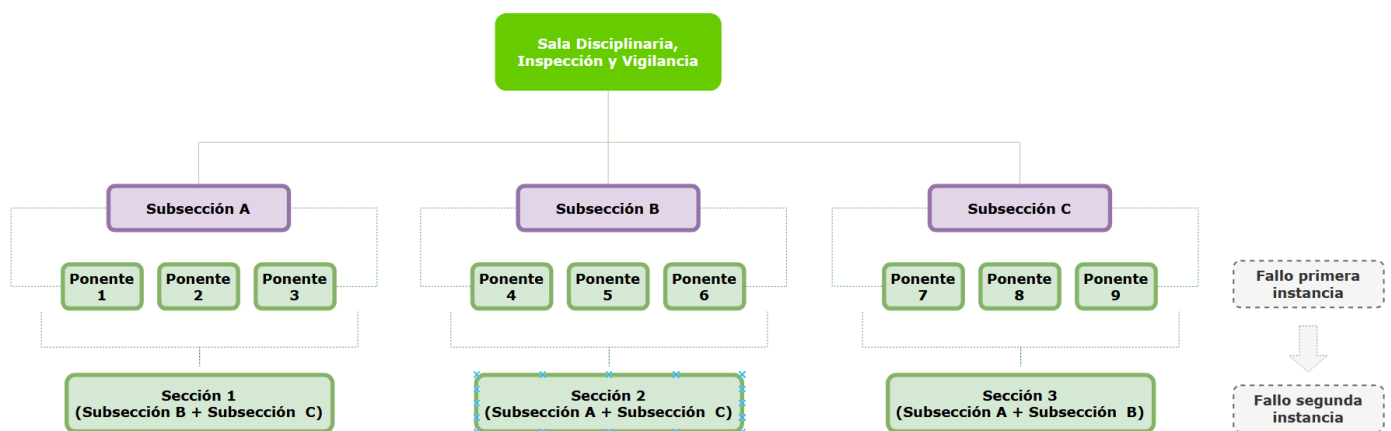
# Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia



## Proyecto de Ley Reglamentación del ejercicio de la Profesión Contable en Colombia

El Título Tercero, corresponde al necesario Proceso Disciplinario dentro del respeto al debido proceso, las conductas a investigar, las etapas y los recursos que le son propios, definiendo claramente la prescripción y caducidad para la capacidad sancionatoria para quienes incumplan el Código de Ética o falten a la confianza recibida en la fe pública que les otorga el Estado para su actuar en materia contable y financiera.

Dicho proceso, estará a cargo de la Sala Disciplinaria, Inspección, Vigilancia y Control, que funcionará de acuerdo con la siguiente estructura:



Asimismo, explica las sanciones posibles y da los criterios para determinar la gravedad de la conducta punitiva y las posibles sanciones disciplinarias que le deben ser propias.

“Organizar es la pericia de cómo cambiar cosas ¡La moral alta es el producto de la buena organización!.

Si organizas algo bien y de manera eficiente, tendrás una moral alta.

También tendrás condiciones que habrán mejorado.

“Donde quieras que la moral sea baja”. ¡Organiza!

**L. Ronald Hubbard**